



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-**2018-00724**-00

Estando cumplidos los requisitos previstos en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P. se admite la **renuncia** presentada por el profesional del derecho **Jorge Hernán Niño Cucuma** a la procura otorgada por la parte demandante, la cual opera cinco (5) días después de la radicación del memorial en el correo electrónico del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 78 del 9 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e038b44e16d2ed8131ac1c9989e1bd33c6884d0f206347ce6df0e42176b0a8**

Documento generado en 07/12/2021 01:52:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>